



11 MAR 2015 *ju*

FECHA: _____

OSORNO, FEBRERO 20 DEL 2015

MATERIA : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO : N°1501

VISTOS:

La solicitud de patente N°307 de fecha 20.02.2015 presentada por Don(a) VERONICA RUTH OSORIO GARCES, con domicilio particular en calle SEVILLA N° 1623

El Certificado de Zona N°121 de fecha 12.02.2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículos N°34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N°300 de fecha 20.02.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N°3.063 de 1979 sobre rentas municipales, Artículos N°23 al N°34

La Ley N°20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°484 de 1980 del Ministerio del Interior, Artículo 14

La Ordenanza N°98 de fecha 16.09.2014 que regula el otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

EL D.A. N°898 del 09.03.2009 el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas

El D.E. N°01 de fecha 02.01.2015 en el cual asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades para el año 2015

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Otorgase a don (a) VERONICA RUTH OSORIO GARCES, con domicilio particular en SEVILLA N°1623, la Patente Comercial Provisoria de BAZAR Y PAQUETERIA, COSTURAS Y BORDADOS, ROL N°6-15890, que funcionará en calle FEDERICO ERRÁZURIZ N°1300 LOCAL 37.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 20.02.2015, correspondiente al 1er. Semestre del año 2015, y se autoriza hasta el 20.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SGP/YUR/MIGO/aamo

- Distribución:
- Interesado.
 - Secretaría Municipal.
 - Rentas y Patentes (2).